

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MORA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2013, aprobó la modificación de tarifas y/o modificación parcial de las ordenanzas reguladora de la Tasas que se indican a continuación.

1. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.
2. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
3. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD EN PUBLICACIONES MUNICIPALES.
4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
5. ORDENANZA FISCAL SOBRE EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Asimismo se aprobó la implantación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO y la derogación expresa de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, existente hasta la fecha.

Las modificaciones, así como las ordenanzas aprobadas entrarán en vigor desde el 1 de enero de 2014, a excepción de las modificaciones correspondientes a la Tasa por suministro de Agua, Saneamiento y Depuración que entrarán en vigor el 1 de julio de 2014.

Los expedientes instruidos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación por plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo, durante dicho período, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de las Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mora 21 de noviembre de 2013.-El Alcalde Presidente, Emilio Bravo Peña.

Nº. I.-10842